



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 454-2022-UNF/CO

Sullana, 08 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 002-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 183-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 05 de setiembre de 2022; el Oficio N° 241-2022-UNF-VPIN de fecha 06 de setiembre de 2022; el Oficio N° 019-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC de fecha 09 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 002-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica informa a la Dirección de Gestión de la Investigación: "La publicación y difusión de los resultados de las investigaciones es un proceso y cuestión ética imprescindible para el avance científico y conocimiento de los actores. Por ello, se recomienda iniciar el proceso de implementación de una revista científica institucional, la cual permita generar diálogo científico de los proyectos de investigación subvencionados por la Universidad Nacional de Frontera. Se recomienda establecer una línea de trabajo articulada con todas las Unidades dependientes de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), de modo que se logren alcanzar metas formativas y sumativas para la publicación de artículos de investigación científica. Cabe mencionar que, esta propuesta deberá estar alineada a las directivas y resoluciones aprobadas por la Comisión Organizadora. Se recomienda que la Universidad Nacional de Frontera pueda sumar esfuerzos para implementar una revista indizada, que permita visibilizar los resultados de las investigaciones científicas, y al mismo tiempo, posicionar la institución a nivel local, nacional e internacional, considerando los criterios de calidad de producción científica, bajo los cuales se miden las universidades en los rankings".

Que, con Informe N° 183-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación, referente al informe emitido por la Unidad de Difusión y Edición Científica, donde recomienda iniciar el proceso de implementación de una revista científica institucional, la cual sirva para difundir los trabajos de investigación de toda la comunidad universitaria, en un marco científico, que contribuya a que la investigación este en función de los logros de la sociedad peruana, procurando que los resultados se divulguen y estén al alcance de todos. En ese sentido, se remite la propuesta de creación e implementación de la Revista Científica de la UNF con propuesta de denominación: "Aypate" Revista de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para su revisión y salvo mejor parecer la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 241-2022-UNF-VPIN, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de implementación de una revista científica institucional, la cual sirva para difundir los trabajos de investigación de toda la comunidad universitaria, en un marco científico, que contribuya a que la investigación este en función de los logros de la sociedad peruana, procurando que los resultados se divulguen y estén al alcance de todos. En tal sentido, se remite para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo".

Que, con Oficio N° 019-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación, la información presupuestal para la implementación de: "AYPATE" Revista de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera. En tal sentido, se hace de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

conocimiento que las diferentes actividades a desarrollar para la implementación de: "AYPATE" Revista de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se encuentran coberturadas presupuestalmente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación e implementación de la Revista Científica de Investigación denominada: "AYPATE" de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Difusión y Edición Científica de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Hainad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazsilvan Rivera  
SECRETARIO GENERAL